

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez va el presente expediente, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 04 de Junio de 2021.



ANGELA MARIA LASSO.

La Secretaria.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.

DTE: BANCO PICHINCHA NIT. 890200756-7.

APDO DTE: JUAN CARLOS LVAREZ PATIÑO

abogadoalvarezcolombia@gmail.com

DDO: POLIVIO LAUREANO GUERRA NAVARRO C.C. No.98.343.704.

RADICACIÓN: 760014003028-2019-00619-00.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de Sustanciación No. 345.

Santiago de Cali, Cuatro (04) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

De una nueva revisión a las piezas procesales, advierte esta censora que por error involuntario el despacho profirió auto de Sustanciación No. 299 del 20 de mayo de 2021, mediante el cual en el numeral primero ordenó el decomiso y posterior secuestro del vehículo de placas KCS979 y en el numeral segundo embargo del salario del demandado, sin percatarse que el expediente había sido remitido a los juzgados de ejecución el día 15 de febrero de 2021, por lo tanto, esta oficina judicial no era competente para actuar en el presente asunto de conformidad con el acuerdo No. acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 que creo los juzgados civiles municipales de ejecución para atender los procesos en los cuales ya se había proferido sentencia o en su defecto auto que ordena seguir adelante la ejecución.

En tal orden de ideas, es deber de esta administradora de justicia obrar conforme mandan los principios procesales que gobiernan este tipo de contiendas, acudir al control de legalidad estatuido en el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009, y en uso de tal facultad se dejará sin efecto jurídico alguno la providencia número 299 del 20 de mayo del año en curso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Dejar sin efecto el auto de Sustanciación No. 299 del 20 de mayo de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE

La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **83** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 DE JUNIO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria